

ORGANIZACIÓN Y CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE CÓRDOBA EN TIEMPOS DE ALFONSO X (1252-1284)¹

ORGANIZATION AND TERRITORIAL CONFIGURATION OF THE KINGDOM OF CÓRDOBA IN TIME OF ALFONSO X (1252-1284)

Javier LÓPEZ RIDER
Universidad de Córdoba

Resumen

Desde mediados de los años ochenta, la existencia de diversos y numerosos estudios acerca de Alfonso X ha permitido conocer en profundidad su reinado. Especialmente, se destaca sus actividades tanto de reconquista como de repoblación, que han sido fundamentales para el conocimiento de la organización territorial de la Corona castellana. En su zona meridional, se encontraba el reino de Córdoba, que aún permanecía sin delimitar por completo su término jurisdiccional en la segunda mitad del siglo XIII. Por ello, el propósito de este trabajo es analizar la formación y evolución territorial de la región cordobesa durante el reinado de este monarca.

Palabras clave: Corona de Castilla, paisaje rural, Andalucía, reconquista, repoblación, siglo XIII.

Abstract

Since the mid-eighties, the existence of numerous and diverse studies on Alfonso X, have allowed to know in depth his reign. Especially, its activities both reconquest and repopulation, which have been fundamental to the understanding of the territorial organization of the Castilian Crown. In its southern area, was the Kingdom of Córdoba, which still remained unmarked entirely his jurisdictional term in the second half of the 13th century. Therefore, the purpose of this paper is to analyze the formation and territorial evolution of the Cordoban region during the reign of this Monarch.

Keywords: Crown of Castile, rural landscape, Andalusia, reconquest, repopulation, 13th century.

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación OTRI de la Universidad de Córdoba SAC-12014040, titulado *Estudio sobre Santaella y el suroeste de la campiña cordobesa en la Baja Edad Media*.

Abreviaturas utilizadas: ACC = Archivo de la Catedral de Córdoba; Add. = Additional; AHN = Archivo Histórico Nacional; AMCO = Archivo Municipal de Córdoba; BCC = Biblioteca Catedral de Córdoba; BL = British Library; CMC = Corpus Medievalia Cordubense; *Ibid.* = *Ibidem*; Ms. = Manuscrito; Perg. = Pergamino; RAH = Real Academia de la Historia.

1. INTRODUCCIÓN

La figura de Alfonso X el Sabio se ha convertido en objeto de estudio desde hace más de tres décadas y con diferentes perspectivas, por tratarse de uno de los monarcas más polifacéticos de la historia bajomedieval castellana. Sin duda, su reinado ha sido uno de los más llamativos para los investigadores, por todo lo que supuso para la Corona de Castilla ya que gracias a sus destrezas como buen estratega militar y geógrafo, su incidencia en la geografía peninsular ha sido fundamental en el estudio de la reconquista y repoblación². Para el caso andaluz, desde la monarquía de Fernando III el territorio se ha ido modificando según las peculiaridades que iban aflorando con motivo de la adquisición de nuevas zonas. Entre estas, Andalucía cobró un gran protagonismo al tratarse de la comarca más amplia y de mayor riqueza de las existentes en Castilla hasta el momento³. Quizás por este motivo, Alfonso X desarrolló una adecuada e intensa política repobladora convirtiéndose en una de las acciones más importantes y a la que mayor tiempo dedicó en su reinado.

² Sin afán de hacer aquí un estado de la cuestión, son destacables algunos trabajos que tratan sobre la repoblación y reconquista de Alfonso X: CANTERA MONTENEGRO, E.: “Franquicias regias a ciudades y villas riojanas en el marco de la política repobladora de Alfonso X”, en C. Segura Graño, M. González Jiménez, J. C. de Miguel Rodríguez y A. Muñoz Fernández (coords.), *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época: actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio (1984)*, Sociedad de Estudios Medievales, 1989, pp. 79-93, cita en p. 79; DEL ESTAL GUTIÉRREZ, J. M.: “Problemática en torno a la conquista y repoblación de las ciudades musulmanas de Orihuela y Alicante por Alfonso X el Sabio”, *En la España Medieval*, 7, 1985, pp. 797-830; FRANCO SILVA, A.: “Cádiz, las repoblaciones de Alfonso X: tierras en el filo de la espada”, *La Aventura de la historia*, 150, 2011, pp. 34-40; FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.: “Nuevos datos y documentos sobre la repoblación de Alcalá de Guadaíra (1280-1335)”, *Historia. Instituciones. Documentos* (en adelante *HID*), 31, 2004, pp. 167-191; GARCÍA FITZ, F.: “Aportaciones de la última década (1990-1998)”, *Alcanate: Revista de estudios alfonsíes*, 1, 1998-1999, pp. 285-314; GARCÍA SANJUÁN, A.: “La conquista de Niebla por Alfonso X”, *HID*, 27, 2000, pp. 89-112; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1980 (1988, 2.ª ed.); GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y LÓPEZ-SOMOZA, E. B.: *Carta-puebla otorgada a El Gran Puerto de Santa María por Alfonso X el Sabio*, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 1981; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La obra repobladora de Alfonso X en las tierras de Cádiz”, *Cádiz en el siglo XIII: Actas de las Jornadas conmemorativas del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio* Cádiz, 1983, pp. 7-19; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Alfonso X, repoblador”, en M. González Jiménez (coord.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, Fundación El Monte, 2006, vol. 1, pp. 17-32, cita en pp. 17-20; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “La Sevilla de Alfonso X el Sabio”, en A. Rodríguez Babío (coord.), *Santa Ana de Triana: aparato histórico-artístico*, 2016, pp. 21-26; HERNÁNDEZ, F. J.: “Alfonso X en Andalucía”, *HID*, 22, 1995, pp. 293-306; MOLINA, Á. L. y EIROA, J. A. (eds.): *El castillo medieval en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009; O’CALLAGHAM, J. F.: *El Rey Sabio: el reinado de Alfonso X de Castilla*, Universidad de Sevilla, 1996; RUIZ PILARES, E.: “El debate historiográfico sobre la datación de la conquista definitiva del Guadalete en tiempos de Alfonso X el Sabio”, en R. Sánchez Saus y M. González Jiménez (coords.), *Arcos de la frontera y el nacimiento de la frontera andaluza (1264-1330)*, Universidad de Cádiz, 2016, pp. 99-106; RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: “Poblamientos y cartas pueblas de Alfonso X y Sancho IV en Galicia”, *Homenaje a D. José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, III, 1977, pp. 21-61; RUIZ DE LA PEÑA, J. I.: “Instrumentación jurídica de las repoblaciones urbanas interiores de Alfonso X: cartas pueblas, fueros y cartas de franquicias y privilegios”, en M. González Jiménez (coord.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, Fundación El Monte, 2006, vol. 1, pp. 33-50; RUIZ Povedano, J. M.: “Poblamiento y frontera. La política repobladora de Alfonso XI en la villa de Alcaudete”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 101, 1980, pp. 1-14; SANCHO DE SOPRANIS, H.: “La repoblación de Cádiz y el repartimiento por Alfonso X”, *Hispania*, 61, 1955, pp. 483-539; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A.: “La fundación y promoción de las ‘villas nuevas’ en el litoral Atlántico del Norte peninsular durante el reinado de Alfonso X”, en M. González Jiménez (coord.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, Sevilla, Fundación El Monte, 2006, vol. 2, pp. 315-328; TORRES FONTES, J.: *Libro del repartimiento de las tierras hecho a los pobladores de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2 vols., 1991; VALDEÓN BARUQUE, J.: *Alfonso X el Sabio*, Junta de Castilla y León, 1986; y VÁZQUEZ CAMPOS, B.: “‘Frontera’ y adelantamientos en época de Alfonso X”, *HID*, 30, 2003, pp. 513-536.

³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Alfonso X, 1252-1284*, Palencia, Diputación provincial, 1993, p. 160.

La monarquía buscaba con este mecanismo potenciar la producción económica; de hecho, las actividades agropecuarias no cesaron. Estas aumentaron a consecuencia de la ocupación de diversos territorios que siglos anteriores estaban bajo dominio musulmán, el ejemplo más claro es Andalucía⁴. Todo este marco geográfico estaba dividido en tres grandes unidades administrativas o reinos, que son Córdoba, Sevilla y Jaén⁵, que a su vez aglutinaban extensos alfoques, sobre los cuáles, se asentarán los parámetros para establecer nuevos pobladores. Al mismo tiempo, estos recibirán una serie de tierras de buena calidad que les permitirán sobrevivir con sus familias⁶. Todo este proceso, ya fue anunciado por García de Cortázar, al explicar que la reconquista llevaba consigo dos pilares fundamentales: el espacio ocupado y la sociedad que en él se asienta. Se trata de “la organización social del espacio”, es decir, la ocupación del bando cristiano a través de la fuerza armada, de un territorio que estaba en manos de una civilización diferente⁷.

De los estudios desarrollados hasta el momento sobre estos reinos meridionales, es el de Córdoba el menos investigado. La mayoría de los datos se encuentran dispersos en otras obras, las cuáles se centran en temáticas más generales y/o en reinos como el de Sevilla, donde las fuentes documentales permiten dedicarle unos trabajos más generosos. Por ello, en esta ocasión, el propósito será estudiar el reino de Córdoba, donde se conocerá la morfología que fue adquiriendo su territorio durante los años de gobierno de Alfonso X. Esto permitirá comprender mucho mejor su posterior evolución jurisdiccional durante los siglos XIV y XV.

2. DELIMITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TERRITORIO

Desde joven, Alfonso X ya estuvo vinculado con tareas de conquista y repoblación en la comarca analizada en este trabajo. Las primeras referencias nos las hace llegar el arzobispo Jiménez de Rada, al indicar que desde febrero de 1240 hasta marzo de 1241, el infante residió en Córdoba para acompañar a su padre durante las campañas de conquista que realizó sobre la zona⁸. Por otra parte, la *Primera Crónica General de España*, manifiesta que los pactos de vasallaje negociados con el bando musulmán, asentado en los pueblos de la Campiña, fueron firmados ante el propio infante⁹. Esto coincide plenamente con la adquisición, por parte de Alfonso X, del cargo de alférez del rey entre 1241 y 1242 favoreciendo su posible participación en la conquista andaluza¹⁰. Según señala González Jiménez, con tan solo 16 años aparece

⁴ FACI, J.: “Economía y sociedad en Castilla en la época de Alfonso X”, en *Alfonso X: Toledo, 1984 (Exposición)*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Museo de Santa Cruz, 1984, pp. 21-29, cita en pp. 21-22.

⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Alfonso X y Andalucía”, en *Alfonso X el Sabio, vida, obra y época: actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio (1984)*, Sociedad de Estudios Medievales, 1989, pp. 259-268, cita en p. 261.

⁶ CABRERA MUÑOZ, E.: “Repoblación y señoríos en Andalucía (siglos XIII-XIV)”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Universidad de Cantabria, 2014, vol. 2, pp. 1109-1124, cita en p. 1111.

⁷ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: *La organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Ariel, 1985.

⁸ NIETO CUMPLIDO, M.: *Corpus Mediaevale Cordubense II (1256-1277)* (en adelante CMC), Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1980, n. 213, p. 118.

⁹ *Primera Crónica General de España*, ed. de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1977, pp. 735-736; consultar una versión actualizada: *Crónica de Alfonso X*, ed. M. González Jiménez, Murcia, 1998.

¹⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Alfonso X, infante”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 22, 2001, pp. 21-310, cita en p. 296; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.^a A.: *Documentación e Itinerario de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, 2012, pp. 3-12.

como testigo en varios documentos de carácter público, y a los 19 años, ya gozaba en el reino leonés de poderes judiciales¹¹. Gracias a la experiencia adquirida en el reino de Murcia y a la ayuda que proporcionó en el asedio de Sevilla a sus 26 años, se comprende que la política que aplicó posteriormente fuese una mera continuación de la obra de su padre.

La reconquista y repoblación llevada a cabo por el monarca, supuso para este territorio las directrices más importantes hacia su futura remodelación jurisdiccional. Son varios los autores que han señalado los ideales que tenía en estos menesteres; por ejemplo en *La Segunda Partida*, donde se refleja el reino como un cuerpo cuya cabeza es el rey¹². O también, una total y directa declaración de intenciones, en la introducción de la carta puebla del Puerto de Santa María:

*dos cosas son de todas las otras que deuen mucho fazer los reyes, la una poblar las tierras yermas aquellas que conuiene que sean pobladas porque la tierra sea por ende más rica e más abundada, e la otra labrar las fortalezas que son por labrar, porque se puedan por ende mejor guardar e defender*¹³.

Para alcanzar estos objetivos Alfonso X no dudaba en conseguir la ayuda militar y financiera de los concejos. En esta situación se encontraba Córdoba, pues su cercanía a la frontera supuso que no tuviera unos límites territoriales consolidados hasta mucho tiempo después, coincidiendo con la conquista del reino de Granada en el siglo xv. No obstante, Arjona Castro, ha manifestado que el reino de Córdoba o en árabe *Mamlakat Qurtuba*, es fiel heredero a la organización que tuvo el imperio almohade durante el periodo andalusí¹⁴. Esta idea es completamente válida hasta que comienzan más asiduamente los enfrentamientos con el contingente cristiano. Desde entonces es frecuente la inexactitud de los límites jurisdiccionales de aquellos momentos, pues como bien se puede apreciar en el mapa 1, algunas poblaciones que formaban parte del alfoz de Córdoba posteriormente pasarán a formar parte de Sevilla o Jaén, como Écija, Peñaflor, Estepa o Porcuna¹⁵.

Para tener una perspectiva general y aproximada de la extensión y configuración del reino de Córdoba hay que conocer sus fronteras. Limitaba por el Norte con el reino de Toledo y con los territorios de las Órdenes Militares del reino de Badajoz, utilizando como linderos cursos fluviales como el Zújar y el Guadalmez. De este modo, quedaba dentro de su jurisdicción Chillón, Aznaharón y castillo de Mochuelos. En la parte Oeste, delimitaba con la antigua Cora omeya de Firrish (Constantina) y el reino de Sevilla, usando de fronteras naturales los ríos Retortillo y Genil. Al Este, confinaba con el reino de Jaén, quedando Porcuna dentro del territorio de Córdoba. Obviamente una gran parte de su zona meridional estaba limítrofe con el reino de Granada, donde los términos jurisdiccionales estarán en continuo cambio a causa de las luchas contra los musulmanes. Con las victorias del bando cristiano y conforme la ciudad fue ganando nuevas tierras, se comenzó a trazar una organización basada en una división bipartida en todo el reino cordobés. Se diferencia claramente el Norte, denominado Los Pedroches, y el Sur, conocido como la Campiña. A su vez, el obispado aplicará otra ordenación que les permite administrar toda la zona en tres circunscripciones o arcedianatos, que

¹¹ *Ibidem*, pp. 294-295.

¹² GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.: "De las conquistas fernandinas a la madurez política y cultural del reinado de Alfonso X", *Alcanate: Revista de estudios alfonsíes*, 3, 2002-2003, pp. 19-54, cita en p. 38.

¹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, n. 487 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Alfonso X, repoblador", p. 17.

¹⁴ ARJONA CASTRO, A.: *Orígenes históricos de los reinos de Andalucía*, Córdoba, 1992, pp. 165-170.

¹⁵ NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, vol. II, 1991, pp. 67-68.

MAPA 1
SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE ANDALUCÍA EN ÉPOCA ALMOHADE



AUTOR: ANTONIO ARJONA

Fuente: ARJONA CASTRO, A.: *Orígenes históricos...*, p. 269.

viene a coincidir con la anterior división. Esa partición tripartita mantiene al Norte la de los Pedroches, al Sur la de Castro, y de manera más céntrica la de la propia capital del reino¹⁶.

Teniendo en cuenta estas líneas introductorias, a continuación vamos a conocer cómo se fue estableciendo y organizando el territorio cordobés durante el reinado de Alfonso X. Para ello, hemos dividido la información en tres partes; las dos primeras dedicadas tanto a las tierras realengas, pertenecientes al rey y al concejo, como a las señoriales y eclesiásticas, donde se insertan diversas familias nobiliarias, Órdenes Militares y el obispado cordobés. En la última parte, haremos una pequeña matización sobre la incidencia árabe y los amojonamientos así como las pérdidas que tuvo Córdoba durante los años de la monarquía de este rey, permitiendo hacer una valoración de la jurisdicción cordobesa en ese intervalo de años del siglo XIII, que ayudará a comprender la evolución posterior de la organización terminiega de la zona objeto de estudio.

2.1. EL REALENGO

Como ya es sabido, la penetración de las huestes castellanas por Jaén¹⁷ produjo la conquista de Córdoba y la caída de una de las grandes ciudades andaluzas. Esto relanzó la posterior ocupación del sur peninsular. Entre 1236 y 1241, se llevaron a cabo un sinnúmero de donaciones,

¹⁶ PINO GARCÍA, J. L. del: "Poblamiento y organización social en la campiña de Córdoba durante la Edad Media", *Estudios de historia de España*, 6, 2004, pp. 41-80.

¹⁷ GONZÁLEZ, J.: *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, Valladolid, 2006, pp. 73-86.

heredamientos y compraventas territoriales, cuyas consecuencias para Córdoba llegaron incluso más allá del reinado de Sancho IV¹⁸. En un principio ocupaba 9.000 km²¹⁹, mientras que para finales del reinado alfonsino, el término cordobés ascendió a 11.500 km² y no dejará de aumentar a lo largo del tiempo²⁰. Unas cifras que cobran sentido si se tiene en consideración los 13.771 km² que la provincia de Córdoba ostenta actualmente. Una vez conquistada gran parte de la zona meridional, el reino de Córdoba, al igual que el de Sevilla o Jaén, no tenía una organización territorial propiamente dicha²¹. Por tanto, Fernando III tuvo que forjar los concejos castellanos asignándoles un territorio, obteniendo la mayoría unos alfozes de grandes extensiones²². Este monarca ya dispuso las primeras acciones para ir formando el alfoz cordobés que seguirá constituyéndose durante el reinado de Alfonso X²³. En julio de 1237, concedió al concejo los castillos situados al Este y Norte de Córdoba: Cuzna, Névalo, Espiel, El Vacar, Alcolea y Cañete²⁴. Sin embargo, no será hasta 1241 y una vez otorgado el fuero, cuando el concejo realice la primera delimitación de su jurisdicción terminiega²⁵. Muy lentamente, el realengo irá incrementando su extensión, aunque a diferencia de lo ocurrido en Sevilla (Carmona y Écija) o Jaén (Andújar, Úbeda o Baeza); Córdoba no dispondrá de otros núcleos de poblaciones con concejo propio que respalden y ayuden a la capital del reino hasta la llegada de Alfonso X²⁶. El 24 de julio de 1243, el concejo obtiene los lugares de Almodóvar del Río, Ovejo, Chillón, Santa Eufemia, Gahete, Mochuelos y Pedroche en la zona Norte mientras que para el Sur el 20 de febrero de 1245, entrega Montoro, Alcocer (El Carpio), Castro del Río, Teba²⁷, Palma del Río, Rute y Constantina²⁸. En diciembre del mismo año, Fernando III entrega la villa de Priego a la Orden de Calatrava, a cambio recibe los castillos de Monfrag, Belmez, Helada y la torre de Cañete.

Todo este alfoz será incrementado a través de la política que desarrollará el propio Alfonso X. Para enmarcar la evolución territorial de esta zona analizada de una forma más ordenada, hemos seguido la división marcada por González Jiménez, es decir, una primera fase desde 1252 hasta inicios de la revuelta mudéjar de 1264, y una segunda que abarca desde esta

¹⁸ CRUCES BLANCO, E.: "Datos sobre compraventas de tierras en Córdoba tras los primeros años de presencia castellana (1242-1290)", en *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, *Actas del V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 209-226, cita en p. 209 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "La repoblación de Andalucía en el siglo XIII", *Historia de Andalucía*, Barcelona, Historia 16 y Planeta, 1992, p. 131.

¹⁹ LADERO QUESADA, M. A.: *La formación medieval de España. Territorios. Regiones. Reinos*, Alianza editorial, 2014, p. 434.

²⁰ ESCOBAR CAMACHO, J. M.: "El reino de Córdoba en la época de Alfonso X: Tierras realengas y señoriales", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 108, 1985, pp. 105-119, cita en p. 109.

²¹ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J.: "Las reformas de Alfonso X en la organización territorial de la Corona de Castilla", *Revista de la Facultad de Derecho. Universidad Complutense*, 9, 1985, pp. 115-128, cita en pp. 119-120.

²² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., BORRERO FERNÁNDEZ, M. y MONTEZ ROMERO-CAMACHO, I.: *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*, Sevilla, 2000, 2.ª edición, pp. 114-118.

²³ CABRERA MUÑOZ, E.: "Reflexión sobre los repartimientos y la repoblación de Andalucía", en M. González Jiménez (coord.), *Sevilla 1248: Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Sevilla, 2000, pp. 303-318, cita en p. 305.

²⁴ CABRERA MUÑOZ, E.: "Notas sobre la conquista y organización territorial del reino de Córdoba en el siglo XIII", *Medievo hispano: estudios in memoriam del prof. Derek W. Lomax*, SEEM, 1995, pp. 83-99, cita en p. 87.

²⁵ 1241.03.10 (copia de 1396), AMCO, C-1016, doc. 2-3, fol. 1r.

²⁶ CABRERA MUÑOZ, E.: "Notas sobre la conquista...", p. 91.

²⁷ CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "El hábitat de Teba (Santa Cruz, Córdoba) en época medieval", *Arte, arqueología e historia*, 12, 2005, pp. 102-110.

²⁸ CABRERA MUÑOZ, E.: "Reconquista, organización territorial y restauración eclesiástica en el reino de Córdoba", *IV Jornadas de Historia Militar*, Sevilla, 1995, pp. 313-333, cita en pp. 319-323 y en NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC, I*, n. 282, pp. 147-148; 1245.02.20, AHN, Osuna, leg. 324/8-1.

a 1284²⁹. Asimismo, se acompaña el mapa 2, cuya información refleja la situación del reino a principios de los años ochenta del siglo XIII, para ir comprobando cómo iba evolucionando y distribuyéndose el territorio cordobés. En él se incluye para cada lugar, el primer año del que tenemos noticia que pasó a formar parte de Córdoba, en otros casos aparecen dos años, el segundo de estos equivale a su retorno al reino porque siempre estuvieron permanentemente en el interior de su jurisdicción.

2.1.1. 1.ª fase (1252-1264)

A la muerte de Fernando III, el reino de Córdoba disponía de una repoblación más o menos sólida, pues ya desde el verano de 1236 acudían muchísimas personas desde el Norte peninsular hacia esta ciudad como “*a bodas reales*”³⁰. Por tanto, Alfonso X tenía una doble tarea, delimitar el territorio al mismo tiempo que va creando nuevos núcleos de población³¹. En 1252 el monarca entregó la villa de Poley (futura Aguilar) al concejo de Córdoba como recompensa por la ayuda que recibió en Écija, cuando se produjo una sublevación al poco tiempo de acceder al trono³². El 11 de marzo de 1254 entrega las aldeas de Moratilla y Hornachuelos a cambio de la devolución de Cantillana a Sevilla³³, y cuatro años más tarde, Córdoba recibirá la villa y castillo de Cabra a cambio de Poley. Pero se debían cumplir dos condiciones, que se respetasen los límites musulmanes y que la tenencia del castillo egabrense permaneciera, por mandato real, a don Rodrigo Alfonso, hasta que él la entregase al concejo³⁴. La villa de Poley, como se observará en el siguiente apartado, será entregada en señorío a don Gonzalo Ibáñez³⁵. A lo largo de 1258 comenzarán los deslindes en la periferia de la jurisdicción cordobesa. Estos son muy importantes para conocer el reparto y ocupación que se realizó, generando espacios, que cultivados o no, formaron parte del origen de la gran propiedad territorial señalada por Cabrera Muñoz en el marco andaluz³⁶. Por ejemplo, en abril se produce el amojonamiento entre las aldeas de Lucena y Zambra³⁷ y en septiembre ocurrirá lo mismo entre Alcaudete, Luque y Albendín³⁸.

Por otra parte, para los años cincuenta del siglo XIII hay lugares que disponían de importantes iglesias como Santaella y La Rambla. También existía una serie de enclaves rurales de menor entidad que incluso disponían de sus respectivas parroquias. En 1250 aparecen Los Caños de Moclín y Guadalcázar, en 1255 la Fuencubierta de Gurrumiel³⁹ y para 1256 el villar

²⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Alfonso X y Andalucía”, p. 267.

³⁰ CABRERA MUÑOZ, E.: “Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía a raíz de su reconquista y repoblación”, en *Andalucía entre oriente y occidente (1236-1492)*, *Actas del V coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1989, pp. 171-189, cita en p. 180.

³¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., CARMONA RUIZ, M.ª A., GARCÍA FERNÁNDEZ, M. y MIURA ANDRADES, J. M.: “Las villas nuevas de Andalucía en la Edad Media (siglos XIII-XVI)”, *Boletín Arkeolan (ejemplar dedicado a: Las villas nuevas medievales del suroeste europeo. De la fundación medieval al siglo XXI: análisis histórico y lectura contemporánea)*, 14, 2006, pp. 349-370, cita en p. 334, donde aparece un censo de las nuevas villas creadas en el reino de Córdoba.

³² 1258.02.04, AMCO, Libro de Privilegios, fol. 9r-v. Y CABRERA MUÑOZ, E.: “La señorialización de Andalucía en el siglo XIII y los orígenes de la primera casa de Aguilar”, *HID*, 31, 2004, pp. 69-96, cita en p. 81.

³³ RAH, Col. Salazar, M-35, fols. 1-2 y en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario andaluz...*, n. 216.

³⁴ 1258.02.05, AMCO, Perg. 5, carpeta 6/C-0001, doc. 3. Y en NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 505, p. 54 y SANZ SANCHO, I.: *La iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid, 1989, vol. 1, p. 82.

³⁵ CABRERA MUÑOZ, E.: “La señorialización de Andalucía en el siglo XIII...”, p. 81.

³⁶ CABRERA MUÑOZ, E.: “Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía...”, p. 179.

³⁷ 1258.04.30, RAH, colección Salazar y Castro, I-40, fol. 120r-v.

³⁸ 1258.09.23, RAH, colección Salazar y Castro, I-40, fols. 120v-121r.

³⁹ 1255.04.07, AHN, Sección Nobleza, Frías, C-1336, doc. 2, fol. 1r.

de Ferránt Gutiérrez⁴⁰. Desde 1260 no solo se mantienen los lugares poblados mencionados hasta el momento, sino que también aparecen otros con sus feligresías y nuevos amojonamientos. En abril del citado año se nombran La Parrilla del Villar de San Pedro, Fuencubierta, Aben Cáliz y Torre Albaén⁴¹. Dentro de cada una de ellas, se puede apreciar las diferentes unidades de poblamiento esparcidas por el territorio pero dentro de sus jurisdicciones. Por ejemplo, en el caso de Torre Albaén se indica:

las casas de don Jaymes et las casas de Juan de Huerta et las casas de Martín Gil et las casas de los hijos de donna Teresa et de sus yernos, et las casas de donna Alda, et las choças de Pero Negro, et el villar de Ferránt Gutiérrez, et la torre de Melén Páez, et las choças de don Ximén et las choças de don Sancho, et las algozfiellas de Ferránt Gutiérrez, et las choças de Martín Ivánnez, et las choças de don Gonçalo de Santyago, et las choças de Gil de Saviot et de su madre et el cortijo de Sant Nicolás et las choças del villar de Pero Bocas⁴².

En los siguientes años se volverán a producir amojonamientos que manifiestan la configuración del territorio cordobés. En agosto de 1261, se produce uno entre Aguilar y Cabra⁴³ y solamente para el año de 1262, existen otros tres. El primero data del 12 de febrero, entre Priego, Carcabuey y Algar de Tiñosa⁴⁴, el segundo del 12 marzo entre los mismos lugares, y el último el 17 de junio sobre una revisión que se mandó hacer de los dos deslindes anteriores, según el maestro de Calatrava *no ficieron la partición segund que les yo mandé en la carta que mí leuó al maestrescuola de Córdoba, don Martín de Fitero*. También se reclamó acerca de la delimitación entre Zambra y Luque⁴⁵. Conforme avanzan los años sesenta, también se va otorgando un mínimo de terreno como término propio para algunas aldeas y parroquias. Es el caso de Las Posadas del Rey, que en 1264 se convierte en una villa con su correspondiente alfoz territorial. En el amojonamiento se indica que comienzan por la parte de Moratilla y conforme avanzan manifiestan datos interesantes, por ejemplo algún acto violento, *fasta el Portychuelo do mataron al frayle*, o uno de los deberes que tenían aquellos que iban a vivir en este lugar, *dymos este término a la aldea sobredicha de Las Posadas del Rey que partan los pobladores que ay morasen (...)*⁴⁶.

En 1263 se documentan dos nuevos deslindes en Córdoba, efectuados en febrero y probablemente se prolongarían en el tiempo al tratarse de varios lugares; Lucena, Benamejí, Aguilar y castillo Anzur, incluyendo los linderos con Estepa⁴⁷. En los inicios de la revuelta mudéjar, Alfonso X confirma la partición de límites entre Toledo y Córdoba bajo previo

⁴⁰ BL, Add. Ms. 10237, fol. 126v.; BCC, Ms. 125, fol. 89r.; SANZ SANCHO, I.: *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, vol. I, pp. 261-262 y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 582, p. 87.

⁴¹ BCC, Ms. 125, fols. 88r-89r. y NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, vol. II, p. 392.

⁴² BL, Add. Ms. 10237, fol. 126v.; BCC, Ms. 125, fol. 89r. En las transcripciones de los siguientes autores aparece un renglón que no llegaron a incluir en sus publicaciones, concretamente donde se menciona las chozas de Gil de Sabote y el cortijo de San Nicolás. Ver SANZ SANCHO, I.: *La Iglesia y el obispado de Córdoba...*, vol. I, pp. 261-262 y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 582, p. 87.

⁴³ 1261.08.27 (copia de 1454.10.03), AHN, Sección nobleza, Baena, C. 45, D. 17.

⁴⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.^a A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 45 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario andaluz...*, nn. 252 y 253.

⁴⁵ 1262.03.12, ACC, Ms. 125, fols. 13v-14r. Y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.^a A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 335 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario andaluz...*, n. 256.

⁴⁶ 1262.01.09, AMCO, C-086, doc. 1. Se confirma el amojonamiento el 28 de febrero de 1264. NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 682, p. 138, y n. 686, p. 140. Y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.^a A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 348.

⁴⁷ 1263.02.22, ACC, caja N, n. 4; ACC, caja N, n. 36; ACC, Ms. 125, fols. 86v-87v.; y 1263.02.23, ACC, caja N, n. 6.

acuerdo⁴⁸. La línea Norte del término cordobés llegaría hasta las márgenes del Guadiana permaneciendo Chillón bajo su jurisdicción hasta el siglo XIV, que se convertirá en señorío⁴⁹. Fuera de su ámbito estarían Almadén, con la importancia de la explotación de sus minas, y el territorio entre Guadalmez y el castillo de Mochuelos⁵⁰, quedando todo en poder de la Orden de Calatrava. A partir de este momento, se comenzaba a dar forma a la comarca de Los Pedroches, esa especie de “tierra de nadie” existente entre la confluencia de Andalucía, Extremadura y La Mancha⁵¹.

Hacia la zona más meridional se vuelven a citar algunos lugares con motivo del amonajamiento que se realiza entre el concejo de Córdoba y la villa de Écija en 1263. En esta ocasión se alude a la aldea de La Culebrilla al indicar *e dende adelante llegamos a la Culubriella, e allí fallamos un mojón de tiempo de los moros en un casar que estaua ay. E fincó toda la Culubriella en término de Écija, según dijeron los moros por la jura que juraron (...)*⁵². Y por otra parte, en la misma fuente documental se plasman las Chozas de Santa María (posteriormente Benefique): *en la aldea de las Choças de Santa María comenzados de medir so San Cristoual e fuemos midiendo contra la Culebriella. Dimos a la yugada en frunte dos sogas e en luego del camino de la Culebriella al de Córdoua, dimos a cada vno morada e dehesa, cada vno en su donadío (...)*. También surgen varias parroquias con motivo de las prestameras de 1264, donde aparecen nuevos enclaves como El Soto de Santaella y las casas, Almazán, La Membrilla, La Culebrilla, Almoraita y Fuencubierta de Santaella. Muchos de estos se nombran junto a poblados como Burialhanç (Bujalance), Orabuena (Villa del Río), San Andrés, Gil Crespo, los Palomarejos, El Cascajar, Adamuz, Luque, Algallarín, Daralvacar, Alcoba y la Puente de Alcolea, huerta, las casas y las chozas de Juan de Oveja y La Cruz⁵³.

2.1.2. 2.^a fase (1265-1284)

A raíz del conflicto mudéjar que azotó la zona meridional de la Corona castellana, la Campiña del reino cordobés sufrirá un grave descenso demográfico con motivo de la huida de la población árabe que permaneció en los núcleos habitados⁵⁴. La política de Alfonso X estaba más centrada en recuperar y pacificar los lugares donde estalló la sublevación. Como consecuencia, las diligencias encaminadas a la organización del área cordobesa serán menos activas que en años anteriores, y así lo demuestran las fuentes documentales. Solamente en

⁴⁸ 1264.05.06 (copia de 1533), AMCO, C-1016, doc. 1.3. Ver CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*, Córdoba, 2000, p. 33.

⁴⁹ CABRERA MUÑOZ, E.: “Reconquista, organización territorial...”, p. 321 y CABRERA MUÑOZ, E.: “Señorío de Chillón. De Bernardo de Cabrera a Sancho de Alburquerque”, *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 9, 2011, pp. 19-68.

⁵⁰ Este castillo desde el 31 de diciembre de 1245 ya formaba parte de los bienes de la Orden de Calatrava a través de una permuta realizada con Fernando III. Ver MELERO CABAÑAS, D.: *Ciudad Real: tierras de castillos*, Imprenta Provincial Ciudad Real, 2005, p. 71 y RODRÍGUEZ PICAVEA-MATILLA, E.: “Documentos para el estudio de la Orden de Calatrava en la meseta meridional castellana (1102-1302)”, *Cuadernos de Historia Medieval. Secc. Colecciones Documentales*, 2, 1999.

⁵¹ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba...*, p. 36.

⁵² SANZ FUENTES, M.^a J.: “Repartimiento de Écija”, *HID*, 3, 1976, pp. 534-551, cita en p. 548 y HERNÁNDEZ DÍAZ, J., SANCHO CORBACHO, A. y COLLANTES DE TERÁN, F.: *Catálogo arqueológico y artístico*, Sevilla, 1951, tomo III, pp. 219-230, cita en p. 223.

⁵³ La información procede de BCC, Ms. 125, fols. 66r-67r. y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 688, pp. 141-142. También se ha subsanado algunas parroquias omitidas en NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, vol. II, pp. 96-97.

⁵⁴ ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “La campiña de Córdoba en la Baja Edad Media: Delimitación y organización espacial”, *Ifigea*, 9, 1993, pp. 57-75, cita en p. 65.

marzo de 1265 a través de un privilegio rodado, el monarca concede la villa de Santaella con todo su término al concejo de Córdoba⁵⁵. Durante el resto de los años sesenta, destacan los amojonamientos de noviembre de 1267 entre Las Posadas del Rey y Almodóvar del Río⁵⁶ y el de enero de 1269 sobre Priego, que estaba en poder de la Orden de Calatrava, Luque y don Gonzalo Yáñez de Aguilar⁵⁷. En la siguiente década, lo más destacable para el realengo son dos repartimientos y la mención a diversas parroquias en las prestameras de 1272, que permiten asegurar la pervivencia de ciertos núcleos poblados. Respecto a los primeros, uno data de mayo de 1271 que conllevó numerosos problemas al tratarse de la tierra de Écija, concretamente en la zona de Palma del Río⁵⁸. El segundo, se hizo en septiembre de 1278 sobre la villa de Baena, atribuyéndoles a sus pobladores los mismos privilegios y franquezas que tenían los del alcázar de Baeza⁵⁹. En cuanto a las prestameras, quizás por la revuelta mudéjar que provocó el descenso poblacional, lo cierto es que muchas parroquias, y con ellas sus pequeñas unidades de poblamiento, desaparecieron. Así en 1272 ya no se citan Almazán, Fuentes de la Parrilla y Chozas de Santa María, y partir de este año, tampoco volverán a nombrarse San Amador, Almoraita, Soto de Santaella y Chozas de Martín de Urraca⁶⁰.

En esta última etapa de formación del territorio estudiado e independientemente de las donaciones e intercambios que hizo el monarca originando diversos señoríos, la mayor parte de las tierras de esta ciudad formaban el realengo de su jurisdicción. Como podemos apreciar en el mapa 2, alcanzaban aproximadamente el 80% del total, estableciéndose la mayoría de los señoríos en el Sur, donde la frontera favorecía esta situación.

2.2. SEÑORÍOS

Los repartimientos iniciados por Fernando III y continuados por Alfonso X provocarán en toda Andalucía que el marco jurisdiccional de los concejos no quedara completo ante la creación de señoríos. Todos ellos, se formaron a costa del realengo de estas ciudades. Si se contempla el mapa 3, se detecta que se ubicaban en la zona fronteriza y eran una mínima parte del conjunto del reino cordobés. Al igual que en el resto de la región andaluza, en Córdoba existieron cuatro tipologías en función de los destinatarios de las tierras donadas por la monarquía; estos son: primeramente a miembros de la familia real, que tendrán diversas villas a lo largo del siglo XIII. En segundo lugar, como recompensa a sus servicios militares prestados y como incentivo para repoblar algunas zonas, se realizarían donaciones a ciertos individuos de la nobleza. Después a las Órdenes Militares que comenzarán a cobrar más protagonismo con motivo de la situación fronteriza siendo las encargadas de la seguridad y defensa del territorio conquistado, por ello recibirán importantes enclaves a escasa distancia del conflicto⁶¹. Finalmente, al cabildo catedralicio, cuya misión era la organización eclesiástica de esas nuevas tierras que estuvieron tanto tiempo en manos musulmanas.

⁵⁵ 1265.03.12, AMCO, Perg. 7, carpeta 6/C-0001, doc. 5. NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 700, p. 147.

⁵⁶ 1267.11.23 (copia del siglo XVI), AMCO, C-1019, doc. 51-1.

⁵⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.ª A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 402.

⁵⁸ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba...*, pp. 34-35 y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 831, p. 202.

⁵⁹ 1278.09.09, AHN, Sección Nobleza, Baena, C. 128, D. 1. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Alfonso X, 1252-1284*, p. 162 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.ª A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 543.

⁶⁰ LÓPEZ RIDER, J.: *Santaella y el suroeste de la Campiña cordobesa en la Baja Edad Media*, 2 tomos, UCOPress, Universidad de Córdoba, tesis defendida el 30 de junio de 2017 (identificador: <<http://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/14903>>), tomo I, pp. 288-326; BCC, Ms. 125, fols. 66r-67r. y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 688, pp. 141-142.

⁶¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía...*, p. 135.

MAPA 2 EL TÉRMINO JURISDICCIONAL DEL REINO DE CÓRDOBA (1282-1284)



2.2.1. Realeza y nobleza

Alfonso X no dudó en conferir propiedades territoriales a diferentes miembros de la familia real por toda Andalucía⁶². Era una realidad frecuente que repercutía en un claro beneficio económico para las personas que lo recibían y un mecanismo de control por parte del monarca. En el reino de Córdoba, algunos de ellos poseían en el Sureste de la Campiña ciertas villas y castillos. Sabemos que Fernando III entregó a doña Juana las villas de Luque, Zuheros y Zuheret. Posteriormente pasaron a manos del infante don Juan, hijo de Alfonso X. Lo mismo ocurre con Baena y Cabra, que estuvieron en manos de don Rodrigo Alfonso de León, hermano de Fernando III. En el caso de la segunda villa, fue entregada en 1254 al concejo de Úbeda⁶³. Cuatro años después, ya vimos cómo el monarca la entregó a Córdoba bajo la condición de que su tenencia la mantuviera el citado don Rodrigo hasta que muriese o decidiera entregarla. Será en diciembre de 1279 cuando Alfonso X traspase la villa y castillo de Cabra a su hijo el infante don Pedro⁶⁴ y en 1295 pertenecerá a la Orden de Calatrava. La villa de Baena, una vez fallecido don Rodrigo Alfonso, será concedida al infante don Juan⁶⁵.

Muchas de estas villas no serán conferidas al concejo de Córdoba hasta 1293 por orden de Sancho IV⁶⁶. En último lugar, no debe ser olvidado el castillo de Moratilla o Moratalla, que poco después de su conquista debió pasar a manos de doña Gondruenda Ruiz de León, perteneciente a la familia real, pues aparece poseedora de este lugar en 1266⁶⁷.

Como es bien sabido, a muchos de los linajes aristocráticos se les compensa por su participación en la guerra, al mismo tiempo que son útiles para defender las ciudades cristianas que han sido conquistadas y ubicadas cerca de la frontera. Incluso en muchas zonas actúan como fomento de la colonización, apareciendo el fenómeno de la “re población nobiliaria”⁶⁸. Un análisis sucinto sobre la actividad pobladora de los señores, lo realizó Rodríguez Picavea para Córdoba desde finales del siglo XIII⁶⁹. Sin embargo, muchos de estos señoríos son simplemente territoriales sin derechos de jurisdicción, aunque esto cambiará durante el reinado de Alfonso X⁷⁰. Algunos de estos nobles se convierten en lo que ha denominado González Jiménez como “hombres del rey”, es decir, vasallos del monarca que darán lugar posteriormente al origen de la vieja nobleza de las ciudades. En Córdoba, se han documentado algunos de ellos⁷¹, por ejemplo unos 10 alcaldes entre 1256 y 1276 con apellidos como Muñoz, Ruiz de Baeza, Tafur, Fernández, que aparecerán en los siglos XIV y XV. Asimismo, surgen ciertos

⁶² ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “El reino de Córdoba en la época de Alfonso X...”, p. 110 y ALCÁNTARA VALLE, J. M.: “Nobleza y señoríos en la frontera de Granada durante el reinado de Alfonso X. Aproximación a su estudio”, *Vínculos de Historia*, 2, 2013, pp. 207-232.

⁶³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.ª A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 135.

⁶⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario andaluz...*, n. 452.

⁶⁵ CABRERA MUÑOZ, E.: “La señorialización de Andalucía en el siglo XIII...”, p. 72.

⁶⁶ 1293.03.08, AMCO, Perg. 13, carpeta 12/C-001, doc. 14. Y en NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 92.

⁶⁷ PINO GARCÍA, J. L. del y ROJAS, E.: “Infraestructura viaria y pontonera medieval en torno al Bembézar”, *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 11, 1996, pp. 365-415, cita en p. 384 y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 752, pp. 166-167.

⁶⁸ MORENO NÚÑEZ, J. I.: “La creación de nuevas pueblas por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo”, *En la España Medieval*, 15, 1992, pp. 97-119, cita en p. 105.

⁶⁹ RODRÍGUEZ PICAWEA-MATILLA, E.: “Política señorial y poblamiento en la Castilla del siglo XIV”, en *Demografía y sociedad en la España bajomedieval. Aragón en la Edad Media. Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, 2002, pp. 67-96.

⁷⁰ CABRERA MUÑOZ, E.: “Repoblación y señoríos...”, p. 1116.

⁷¹ Aquí se pueden conocer las dos casas señoriales asentadas en el reino de Córdoba en tiempos de Alfonso X, QUINTANILLA RASO, M.ª C.: “La nobleza señorial en el reinado de Alfonso X. Constitución y representación”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, 9, 2014-2015, pp. 137-176.

caballeros cordobeses, unos 40 para el siglo XIII, como los Cárcamo, los Ruiz de Argote, entre otros⁷². El ejemplo más clarificador lo encontramos en Aguilar, que como se mencionó en líneas anteriores, será entregada a don Gonzalo Ibáñez do Vinhal el 16 abril de 1257⁷³. En marzo de 1266, a don Gonzalo se le dona algunas heredades en la villa de Baena⁷⁴ y el 26 de mayo de 1274, Alfonso X le permite crear mayorazgo con las villas de Aguilar y Monturque, accediendo que sea traspasado por herencia a sus descendientes⁷⁵. Posiblemente se tratase de un hombre de confianza del monarca⁷⁶. Este será el primer señorío nobiliario de Andalucía, y por tanto, de Córdoba⁷⁷. Otras dos noticias de señoríos en manos de personajes nobiliarios, lo encontramos en Valenzuela, Castro el Viejo o Espejo. En el primer caso, fue conquistada por don Tello Alfonso y se le entregó en señorío en 1241 tratándose de uno de los señoríos más tempranos⁷⁸. Fernán Alfonso de Lastres, será desde 1269 quién reciba el castillo de Castro el Viejo⁷⁹, probablemente en compensación por su ayuda en la conquista. Y finalmente Espejo, que estará en poder de don Pay Arias de Castro desde 1260 y fundaría su respectivo señorío después⁸⁰. Si observamos el mapa 3, las posesiones nobiliarias eran bastante escasas aunque esta situación cambiará a lo largo de los siglos bajomedievales.

2.2.2. Órdenes militares y ámbito eclesiástico

A raíz de la victoria en las Navas de Tolosa, las penetraciones de las Órdenes Militares por Andalucía eran muy frecuentes⁸¹. Para el reino de Córdoba, resultarán fundamentales de cara a la defensa de la ciudad ante la cercana frontera de Granada. Por ello, tanto Fernando III como Alfonso X serán los monarcas que más beneficien aquellas que se encontraban emplazadas en Córdoba⁸². El rey Sabio hizo numerosas entregas a las Órdenes de Santiago, Calatrava,

⁷² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Los ‘hombres del rey’ en la Andalucía del siglo XIII”, *Andalucía medieval: actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, vol. 5, 2003, pp. 363-390, cita en pp. 364-365 y 386-392. LÓPEZ RIDER, J.: “El gasto municipal de los concejos castellanos a fines de la Edad Media: el caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV (1452-1500)”, *HID*, 42, 2015, pp. 199-239.

⁷³ CABRERA MUÑOZ, E.: “La señorialización de Andalucía en el siglo XIII...”, pp. 75-80.

⁷⁴ NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 19.

⁷⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.^a A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 483 y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 899, p. 234.

⁷⁶ *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 68, n. 114.

⁷⁷ Para profundizar en este linaje: QUINTANILLA RASO, M.^a C.: *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979.

⁷⁸ NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 92 y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: “Valenzuela y su territorio en la Edad Media”, *Historia de Valenzuela: Actas de Jornadas*, Diputación de Córdoba, 2015, pp. 173-201, cita en p. 182.

⁷⁹ DÍAZ HIDALGO, R. J.: “El hábitat de Castro el Viejo y su entorno en la Baja Edad Media (Siglos XIII-XV)”, *Anahgramas*, 1, 2014, pp. 208-234, cita en p. 215.

⁸⁰ PADILLA GONZÁLEZ, J.: “Repoblación y creación del señorío de Espejo”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, tomo I, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 309-323; PADILLA GONZÁLEZ, J.: *El fundador del señorío de Espejo (1260-1330): Pay Arias de Castro, biografía y estudio crítico*, Córdoba, Artes Gráficas Rodríguez, 1981; PADILLA GONZÁLEZ, J.: “Pay Arias de Castro. Un ejemplo de la formación del patrimonio señorial de la nobleza bajomedieval cordobesa (siglos XIII-XIV)”, en *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, 1979, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1982, pp. 73-94 y CABRERA MUÑOZ, E.: “Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)”, *En la España medieval*, 2, 1982, pp. 211-231.

⁸¹ ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “Las órdenes militares en el reino de Córdoba durante el siglo XIII”, en *Andalucía entre oriente y occidente (1236-1492)*, *Actas del V coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 112-121, cita en p. 114.

⁸² SEGURA, C. y TORREBLANCA, A.: “Las Órdenes Militares en el reino de Córdoba en la Baja Edad Media”, en *Andalucía entre oriente y occidente (1236-1492)*, *Actas del V coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 122-134, cita en pp. 125-134.

Alcántara, San Juan y el Temple como recompensa por su participación en las conquistas⁸³. En esta ocasión, vamos a centrarnos solamente en las dos primeras, que son las únicas que obtuvieron generosas propiedades en la zona estudiada.

El límite Norte del término de Córdoba respecto a la tierra de la Orden de Calatrava, ya comenzó a delimitarse en 1189 bajo la decisión de Alfonso VIII⁸⁴, que a través de un privilegio realizó una donación a los calatravos. Durante la época de Fernando III, aquellos obtuvieron las villas de Priego, Alcaudete, Locubín, Susana, Zambra, Albendín, Algarín, el término entre Mochuelos y Guadalmez y la mitad de Chillón con Almadén⁸⁵, siendo la mayoría confirmadas por su hijo⁸⁶. En marzo de 1254, se produjo una permuta entre el infante don Alfonso, tío del monarca y señor de Molina y de Mesa, que poseía diversas propiedades en Córdoba, por otros de la Orden, exceptuando el señorío de Estepa⁸⁷. Dos años después, don Pascual, obispo de Jaén, hizo una concordia con el maestre de Calatrava sobre los derechos episcopales en los lugares que poseían y se ubicaban en el obispado jiennense, aquellos eran: Martos, Porcuna, Bóvoras, Locubín, Alcaudete, Priego, Zambra, Zagra, Algar, Carcabuey y Albendín, todos ellos linderos con la ciudad cordobesa. Para 1260 se vuelve a producir otro intercambio de bienes tanto urbanos como rurales⁸⁸ y en 1274, se lleva a cabo una nueva delimitación entre el concejo de Córdoba y los calatravos abarcando desde Chillón hasta Baena⁸⁹. Gracias a este acuerdo, se consolidan los linderos del término territorial cordobés y sus límites respecto al de Jaén. La Orden de Calatrava también obtendrá la fortaleza de Tiñosa para que quedara bajo su defensa, le fue cedida por parte del cabildo catedralicio de Córdoba. Aquel lugar, al estar situado cerca de la frontera, concretamente entre Priego y Rute, estaba en continua amenaza. Por ello, el principal motivo de que se traspasase a los calatravos estribaba en los daños causados por los moros de Rute sobre los que vivían allí. El monarca aprobó su salvaguarda a través de dicha Orden hasta que esta tuvo su total posesión en 1280⁹⁰, permitiendo antes la destrucción y abandono tanto del castillo como del aljibe para que el enemigo no pudiese aprovecharlo⁹¹. Desde 1244 recibieron donadíos y heredamientos como, por ejemplo, el cortijo de Cazalilla que fue confirmado por Alfonso X diez años después⁹².

Por su parte, la Orden de Santiago también recibió algunas villas y castillos, aunque en menor proporción que los calatravos. En 1254, el rey le concede Benamejé y Biervén en la zona Suroeste de Córdoba en recompensa por la ayuda prestada en el reino de Murcia⁹³. Sin

⁸³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Conferencia de clausura. Alfonso X y las Órdenes Militares. Historia de un desencuentro", *Alcanate: Revista de estudios alfonsíes*, 2, 2000-2001, pp. 209-222, cita en pp. 210-212 y RODRÍGUEZ PICAWEA-MATILLA, E.: "Evolución de la orden de Calatrava durante el reinado de Alfonso X", *Alcanate: Revista de estudios alfonsíes*, 2, 2000-2001, pp. 67-82, cita en p. 71.

⁸⁴ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba...*, p. 33.

⁸⁵ NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, I, p. 120, n. 218, p. 121, n. 219, pp. 152-153, nn. 292 y 293, p. 169, n. 337, p. 193, n. 389 y p. 203, n. 423.

⁸⁶ La mitad de Almadén, los señoríos de Alcaudete y Priego, el territorio de Mochuelos (incluido su castillo) y Guadalmez y los términos entre Porcuna, Alcaudete y Albendín con la villa de Baena. Ver NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, I, pp. 210-211, nn. 440, 441, 443 y 444.

⁸⁷ NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, I, pp. 207-208, n. 436.

⁸⁸ ESCOBAR CAMACHO, J. M.: "El reino de Córdoba en la época de Alfonso X...", p. 116.

⁸⁹ NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 94.

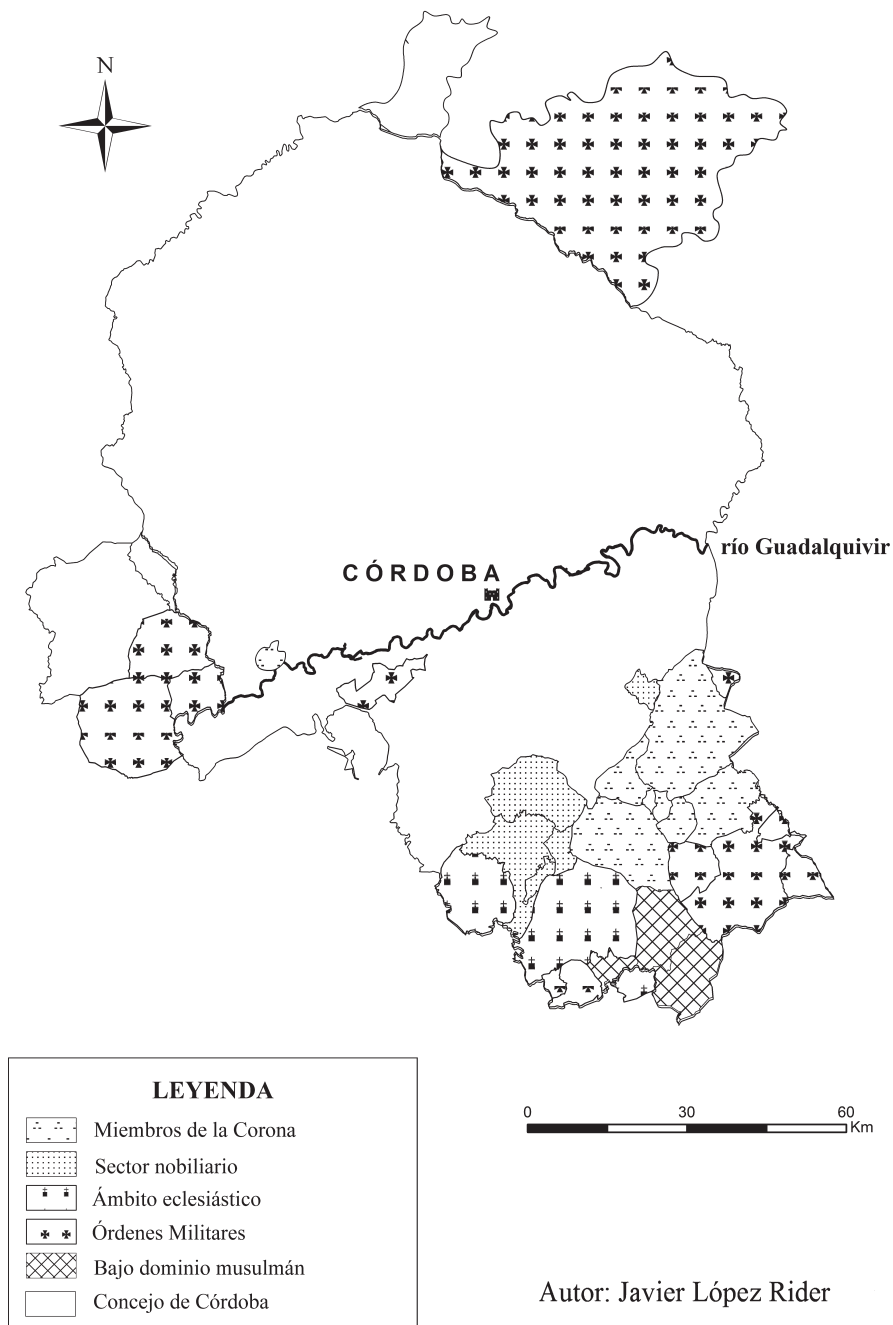
⁹⁰ 1280.07.06, ACC, Ms. 125, fol. 19r.

⁹¹ 1278.03.24, ACC, Ms. 125, fol. 31r. En 1281 el monarca confirma la entrega de la fortaleza a los calatravos, 1281.05.14, AHN, Calatrava, Registro de escrituras, tomo IV, fol. 103r.

⁹² NIETO CUMPLIDO, M.: "El Libro de diezmos de donadíos de la catedral de Córdoba", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 4-5, 1979, pp. 125-162, cita en p. 148.

⁹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Conferencia de clausura...", p. 135 y NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, p. 104.

MAPA 3 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE CÓRDOBA (1280-1284)



duda, la entrega de estos lugares a los santiaguistas, situados en plena frontera, no era más que un modo de reforzar la defensa cristiana. De hecho, Biervén, Rute el Viejo y Benamejí fueron recuperadas por el bando musulmán, en el caso de la tercera, incluso existe constancia de su asalto y toma de la fortaleza todavía en 1477. No obstante, a través de las paces con el rey Muhammad II a finales de diciembre de 1282, Benamejí será devuelta a los musulmanes⁹⁴. La villa y castillo de Estepa, que estaba en posesión del ya citado infante don Alfonso⁹⁵, será entregada a la Orden de Santiago el 24 de septiembre de 1267⁹⁶.

El resto de Órdenes Militares, solamente alcanzaron donadíos y heredamientos como resultado de los repartimientos que se efectuaron. Es destacable la Orden de San Juan de Jerusalén, que obtuvo en marzo de 1241 la villa y castillo de Setefilla, el castillo de Almenara y la villa y castillo de Lora, conservando los términos que existían desde época musulmana. Esta donación se renovará en 1249, y de nuevo Fernando III, concedía a esta Orden los castillos de Malapiel y Alcolea; aunque en otras copias documentadas aparecen también el castillo de Peñafior, el castillo y villa de Lora y castillos de Alcolea y Algarín⁹⁷. De un modo u otro, lo cierto es que fueron perdiéndolas conforme avanzaban los años⁹⁸. Este es el caso del castillo de Almenara, que desde 1245 dejó de pertenecer a esta Orden, aunque nunca dejó de formar parte del territorio jurisdiccional de Córdoba⁹⁹. Desde el comienzo de los problemas acaecidos en el aspecto sucesorio, Alfonso X –exceptuando a la de Santiago– inicia inmediatamente la ruptura con las Órdenes Militares y hubo menos mercedes reales con motivo del apoyo de sus maestros a la causa del futuro Sancho IV¹⁰⁰.

En último lugar, habría que citar el patrimonio de la iglesia de Córdoba, que desde Fernando III comenzó a recibir importantes lugares. Muchos de ellos, eran otorgados al cabildo con la finalidad de obtener rentas que les permitiesen emprender la adecuada organización eclesiástica del territorio conquistado a los musulmanes. Así recibieron Lucena en 1241, Tiñosa 1245 y Bella en 1249. Entre Alfonso X y el concejo de Córdoba, se irán incrementando todas las posesiones señoriales del cabildo catedralicio. Por ejemplo para 1258 este recibirá por parte del concejo el castillo de río Anzur, confirmado unos meses después¹⁰¹. Los otros dos lugares, Bella y Tiñosa, al encontrarse en zona de frontera, fueron más conflictivos y menos rentables de tener en posesión. En el caso de la primera, al no tener una fortaleza, fue expresamente abandonada tanto por el monarca como por la iglesia y dejó de protegerse¹⁰². Respecto a Tiñosa, ya se ha indicado cómo acabó formando parte del patrimonio de los calatravos, encargados de su custodia contra el bando musulmán. A partir de 1260, la iglesia de Córdoba comenzará a tener más protagonismo con las delimitaciones de las feligresías, llevadas a cabo por el obispo don Fernando de Mesa¹⁰³. Se trataba de una gran red parroquial de carácter rural que abarcará los tres arcedianatos que ya comentamos anteriormente. Esta “jurisdicción espiritual” regulaba

⁹⁴ ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “Benamejí durante los siglos bajomedievales”, *Actas de las primeras jornadas de la Real Academia de Córdoba en Benamejí*, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 1998, pp. 41-54, cita en p. 148.

⁹⁵ NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, p. 21.

⁹⁶ PEINADO SANTAELLA, R. G.: “Estepa en la Edad Media”, *Actas de las I Jornadas de Historia de Estepa, Ayuntamiento de Estepa*, 1994, pp. 149-181, cita en pp. 165-167.

⁹⁷ BARQUERO GOÑI, C.: “Fortalezas Hospitalarias en Castilla y León”, *La Fortificación Medieval en la Península Ibérica*, Aguilar de Campoo, Ayuntamiento, 2001, pp. 201-211, cita en p. 205.

⁹⁸ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba...*, pp. 34-35.

⁹⁹ NIETO CUMPLIDO, M.: “El señorío de Almenara en la Edad Media”, *Ariadna*, 18, 2006, pp. 28-61.

¹⁰⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Conferencia de clausura...”, pp. 215-216.

¹⁰¹ 1258.09.22, ACC, caja N, n. 25, ACC, Ms. 125, fol. 13r-v., RAH, colección Salazar y Castro, D-9, fol. 40 y NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 515, pp. 59-60 y n. 520, p. 63.

¹⁰² ESCOBAR CAMACHO, J. M.: “El reino de Córdoba en la época de Alfonso X...”, p. 113.

¹⁰³ SANZ SANCHO, I.: *La iglesia y el obispado de Córdoba...*, pp. 170 y ss.

entre otros aspectos, la cobranza del diezmo de la mayoría de estos lugares que aún permanecían habitados con un número de vecinos variable, según cada núcleo poblacional. Esto dará lugar al conocimiento de numerosas aldeas, que superaban el centenar¹⁰⁴, cuya evolución generará grandes villas, cortijos o simplemente, su desaparición en función de las circunstancias¹⁰⁵.

Un tiempo antes de que algunas villas o aldeas pertenecieran al realengo cordobés, ya estaban vinculadas por medio del diezmo a la catedral de Córdoba gracias al rey Sabio en 1254¹⁰⁶. Lo mismo ocurrió cuatro años después cuando se provee el diezmo del almojarifazgo de Écija a la iglesia de Córdoba, hasta que don Nuño González de Lara decidió que había de pagarlo en la iglesia hispalense¹⁰⁷. En relación con este acontecimiento, el territorio de Córdoba comienza a tener una ordenación más completa y mejor documentada. Sin embargo, surge un problema a la hora de analizar la evolución del alfoz cordobés, que consiste en conocer la existencia o no de ciertas villas antes de que se efectuara esta delimitación. Si se observa el mapa 2, hay lugares como Adamuz, Villa del Río, La Rambla, Pedro Abad¹⁰⁸ o Bujalance, que desde el reinado de Sancho IV, denotan que son villas de cierta importancia, sin embargo, no tenemos datos que nos hablen de cuándo fueron conquistadas por Fernando III ni siquiera si fueron donadas y convertidas en señorío. No será hasta la citada delimitación de 1260 cuando aparezcan sus nombres. Bien es verdad, que existen referencias toponímicas que indican su posible existencia en época musulmana en cualquiera de ellas, pero después hay un marco cronológico del que apenas conocemos nada. De vez en cuando, aparece alguna que otra referencia documental que nos permite conocer un mínimo de ellas. Una muestra de esto es Guadalcazar. Según parece, fue conquistada por las armas junto a Alcocer, Castro del Río, Palma del Río, Valenzuela y Albendín en 1240¹⁰⁹. Un año después, Fernando III concede a la Orden de Uclés y a su maestre don Rodrigo Íñiguez, un importante donadío compuesto de 30 yugadas de tierra en el cortijo de Alcázar, ubicado bajo el camino de Córdoba a Écija, que Escobar Camacho ha identificado con Guadalcazar¹¹⁰. Posteriormente no hay datos hasta la fecha de 1260. Un caso similar es el de Alcaracejos, del cual no se tiene ninguna noticia hasta 1272, momento en el que aparece un topónimo en la partición de términos de la iglesia de Belmez, que se podría identificar con este lugar¹¹¹. Lo mismo sucede con La Rambla, que a pesar de su topónimo de origen árabe, la primera mención en manos cristianas consta de 1259 cuando se cita la *carrera de La Rambla*, referencia que incita a pensar que ya era un núcleo de población que articulaba el espacio de la zona¹¹². Vuelve a concurrir un relativo silencio hasta 1264 donde se cita la parroquia de este núcleo, que es otro rasgo que confirma su estabilidad¹¹³. A partir de esta fecha, se tienen en las fuentes escritas datos de su permanen-

¹⁰⁴ SANZ SANCHO, I: "Parroquias y núcleos rurales de población en el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1994, tomo II, pp. 5-17.

¹⁰⁵ LÓPEZ RIDER, J.: *Santaella y el suroeste de la Campiña...*, tomo I, pp. 252 y ss.

¹⁰⁶ La donación fue el 11 de marzo de 1254, y se trataban de Hornachuelos, Moratalla, Estepa, Poley, Benamejé, Santaella, Cabra, Biervén, Zuheros, Zuheret, Luque y Baena. NIETO CUMPLIDO, M.: *La historia de la Iglesia en Córdoba...*, pp. 92-93.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 108.

¹⁰⁸ GONZÁLEZ PUENTES, R.: *Historia de la villa de Pedro Abad*, Pedro Abad, 1991, pp. 45-46.

¹⁰⁹ SANZ SANCHO, I: *La iglesia y el obispado de Córdoba...*, p. 74 y CABRERA MUÑOZ, E.: "Reconquista, organización territorial y restauración eclesíastica en el Reino de Córdoba en época de Fernando III", *Archivo Hispalense (ejemplar dedicado a Fernando III y a su época)*, tomo 77, n.º 234-236, Sevilla, 1994, pp. 313-333, cita en pp. 318-319.

¹¹⁰ ESCOBAR CAMAHO, J. M.: "Las órdenes militares en el reino de Córdoba...", p. 117.

¹¹¹ (...) *et dende por la senda derecha fasta Cuzna et de Cuzna a los Caçarejos* (...), en NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 868, p. 223.

¹¹² 1259.11. 30, ACC, caja V, n. 593, fol. 1r.

¹¹³ 1264.01.08, ACC, caja N, n. 26, fol. 1r.

cia como lugar habitado, aunque no se especifica qué tipología. Curioso también el caso del castillo de Madroñiz, del cual tampoco existe una gran información para el periodo de años que se analiza en este trabajo, salvo su existencia en el siglo XIII y su posesión en manos del infante don Manuel y su hijo don Juan Manuel¹¹⁴.

En este sentido, el reino de Córdoba también ha poseído una serie de castillos que desde época almohade hay constancia de que existían, como es el caso de Palma del Río o Santaella. Algunos ejemplos de *husun* musulmanes son el castillo de Tolote (actual Los Blázquez), cuyo término será adquirido años después por Fuente Ovejuna, también el castillo de Viandar, castillo de El Vacar, Cuzna, el de Dos Hermanas, en las cercanías de Espiel, entre otros, cuyos restos arqueológicos lo testimonian¹¹⁵. Del mismo modo, hay referencias del castillo de Murgával o Almogávar, pues aparece como límite en la donación que recibe la Orden de Calatrava en 1189 por Alfonso VIII al indicar *uadit recte ad castellum quod dicitur Murgaual*. Nuevamente se vuelve a citar en 1255 ante una reclamación de los calatravos por la falta de cumplimiento de sus límites por parte del concejo cordobés¹¹⁶.

2.3. PLEITOS, INFLUENCIA ÁRABE Y PÉRDIDAS TERRITORIALES

Los litigios originados con motivo de las delimitaciones geográficas era una constante desde el siglo XIII y que se prolongará hasta más allá del siglo XV. En el marco cronológico propuesto, las confrontaciones se producían entre el concejo de Córdoba, la iglesia y las Órdenes Militares. De hecho los pleitos más duraderos son con la Orden de Calatrava en 1255 y 1274 sobre la zona Noroeste y Este del reino cordobés, Aguilar en 1261 o Toledo en 1264. Dos rasgos comunes que se han podido detectar son, por un lado la influencia de musulmanes para la resolución de estos pleitos jurisdiccionales; y por otro, las mermas que tiene el término de esta ciudad. La ayuda de árabes es un factor muy notable a lo largo del siglo XIII, y en el caso cordobés los ejemplos son numerosos. Esto llega hasta tal extremo, que se tiene constancia de la existencia de concejos mixtos (cristianos-musulmanes) en villas como Aguilar, Santaella, Cabra o en el caso de Sevilla, Osuna¹¹⁷. En algunos amojonamientos hasta aparecen los alcaldes moros de estas tres últimas villas¹¹⁸. También suelen citarse los nombres de los árabes que intervienen para señalar los linderos, estos son: Aben Porcoz, alcayate de Écija, que participa en varios deslindes¹¹⁹, junto a este último aparece Alhaiarí, un moro de Écija o Aboambre, hijo del ya citado Aben Porcoz¹²⁰. En Écija se encuentra igualmente a Abadile Albager junto a Alí el Gordo, alcayate de Rute o Aben Carim, alcayate de Santaella¹²¹. Otro

¹¹⁴ CABRERA MUÑOZ, E.: "La jurisdicción del castillo de Madroñiz. Un caso de falsificación documental", *HID*, 19, 1992, pp. 107-124, cita en pp. 107-109.

¹¹⁵ CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "La fortificación de hábitats en altura almohades. La comarca del Alto Guadiato (provincia de Córdoba) en los siglos XII-XIII", *La Fortificación Medieval en la Península Ibérica*, Aguilar de Campoo, Ayuntamiento, 2001, pp. 189-200 y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: "Fortificaciones Almohades de la provincia de Córdoba", *Los almohades, su patrimonio arquitectónico y arqueológico en el sur de Al-Andalus*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2004, pp. 123-130.

¹¹⁶ NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, II, n. 36, pp. 45-46 y n. 455, pp. 215-216.

¹¹⁷ Este tema es tratado en GARCÍA FITZ, F.: "¿Una España musulmana, sometida y tributaria? La España que no fue", *HID*, 31, 2004, pp. 227-248.

¹¹⁸ 1263.02.22, ACC, caja N, n. 4 y n. 36; ACC, Ms. 125, fols. 86v-87v.

¹¹⁹ En 1262 participa en el deslinde de términos de Priego, Carcabuey y Algar de Tiñosa o en 1261 en el efectuado entre Aguilar y Cabra, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *Diplomatario...*, nn. 252 y 253.

¹²⁰ 1263.02.22, ACC, caja N, n. 4, n. 36, s.f.; 1263.02.23, ACC, caja N, n. 6, fol. 1r; ACC, Ms. 125, fols. 86v-87v. y 1258.09.23, RAH, colección Salazar y Castro, I-40, fols. 120v-121r.

¹²¹ 1258.04.30, RAH, colección Salazar y Castro, I-40, fols. 120r-v.

alcayat de esta última villa fue Mahet Abén Xayt, que participa en la delimitación entre Bella y Lucena con Benamejí¹²². A veces se recogen con el simple apelativo de moros, como es el caso de “los alcaldes moros” de algunas villas anteriormente citadas¹²³; o la participación de “otros moros” de Rute, Iznájar o Pesquera, enviados por el rey de Granada¹²⁴. También sobre el territorio cordobés tenemos diferentes topónimos que muestran la herencia árabe, como Murgával o Almogávar, Abencález o Abencáliz, Torre Albaén, Caños de Moclín, Almeclín o Almoclín, Almoraita o Almocaita, Iznájar, Guadalmezán, Gurrumiel, La Rambla, Abentojil, El Vacar, entre muchos otros, que se nombran incluso en los amojonamientos de más allá del siglo xv.

El reino de Córdoba perderá algunos lugares de su término a lo largo del siglo xiii. La zona más meridional quedaría bajo dominio islámico, concretamente los castillos de Rute el Viejo, Iznájar y Biervén, al menos para finales del reinado de Alfonso X. De hecho, el segundo de ellos, permanecerá así hasta la primera mitad del siglo xv. Sin embargo, otros enclaves si desaparecerán del alfoz de Córdoba para siempre como Lora o Setefilla. El resto de la frontera con el reino de Sevilla es algo más difícil de rastrear ante las lagunas documentales existentes. Se ha comprobado que en época almohade Écija y Estepa formaban parte de la Cora cordobesa, y así las conquistó Fernando III, aunque posteriormente pasaran a Sevilla por motivo de la guerra con el bando musulmán. Y hay que dejar claro, que una vez en manos cristianas, nunca pertenecieron a Córdoba. La primera de ellas, fue conquistada por Fernando III y pasó automáticamente a manos del futuro Alfonso X como señorío personal. Estando ya en la Corona la entrega a doña Violante de Aragón¹²⁵. Pero cabe hacerse la pregunta, ¿por qué no estaba bajo la jurisdicción de Córdoba? Por dos razones, en el momento de la conquista de Écija, el reino cordobés estaba en plena formación territorial, de hecho, ni siquiera poseía fuero, y Sevilla no sería conquistada hasta ocho años después. La segunda justificación, es que en estas circunstancias, Fernando III optó por firmar los conocidos pactos de pleitesía con los moros de esa zona, permitiendo que continúen viviendo y moviéndose en áreas como Écija, donde las tierras siguen estando abiertas y sin definir en materia política, militar o administrativa¹²⁶. Estas capitulaciones, produjeron que las fortalezas sean convertidas en guarniciones cristinas y los musulmanes sus vasallos. El ejemplo más claro es la figura de don Nuño González de Lara, que tiene la fortaleza de Écija hasta su muerte en 1275¹²⁷. Pero al mismo tiempo, se mantiene Aben Porcoz, alcalde y fiel colaborador tanto de Fernando III como de Alfonso X. Esta política es similar a la seguida por Jaime I en Valencia, al permitir que cristianos y musulmanes convivan de manera más o menos pacífica¹²⁸. Se trataría de villas autónomas como estaban antes de la llegada de los cristianos sin pertenecer a ninguna otra jurisdicción. Esto convenía claramente a los castellanos, pues era un modo de contener

¹²² 1263.02.23, ACC, caja N, n. 6, fol. 1r.

¹²³ Ver nota 98.

¹²⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y CARMONA RUIZ, M.^a A.: *Documentación e Itinerario...*, p. 332 y GARCÍA FITZ, F.: “Alfonso X y sus relaciones con el Emirato granadino: política y guerra”, *Alcanate: Revista de estudios alfonsíes*, 4, 2004-2005, pp. 35-77, cita en p. 42.

¹²⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *La repoblación del reino de Sevilla en el siglo xiii*, Granada, 2008, p. 13 y RUFO YSERN, P.: “El príncipe don Juan de Trastámara, señor de Écija”, *HID*, 31, 2004, pp. 605-629, cita en p. 605.

¹²⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: “La conquista de Sevilla y el nacimiento de una frontera”, *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos xiii-xv). Estudios sobre poblaciones de la Banda Morisca*, Universidad de Sevilla-Fundación Consta, 2005, pp. 23-30.

¹²⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Repoblación y repartimiento de Écija”, *Actas de I Congreso sobre Historia de Écija*, tomo I, Écija, Ayto. de Écija, 1988, pp. 337-365, cita en p. 337.

¹²⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: “Constantina en el siglo xiii”, en M. Piechotta Valor, *Historia y arqueología de la Constantina medieval*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011, pp. 35-49.

a la comunidad musulmana, pero a raíz de la muerte de Aben Porcoz y la finalización entre 1262-1263 de las capitulaciones firmadas con anterioridad; Alfonso X decide expulsar a los moros de Écija y repoblarla de cristianos. A partir de este momento, se convertirá en una base militar indiscutible con motivo de la revuelta mudéjar de 1264, llegando a ser para fines del siglo XIII, la plaza militar más importante de la Campiña sevillana¹²⁹. Posiblemente a raíz de su repoblación, comenzaría a formar parte de Sevilla, que estaba conformando su extenso alfoz y quedaría desligada para siempre de Córdoba. En el caso de Estepa, ya vimos que después de su conquista pasó a manos de un miembro de la realeza, que la vendió a la Orden de Santiago en 1267. La situación debía ser la misma que Écija, solamente se trataba de un enclave militar de gran utilidad para la defensa de las Campiñas sevillana y cordobesa. Por ello, acaba en una de las Órdenes Militares, que son las que predominarán en la Banda Morisca para controlar y defender este territorio.

En cuanto a Peñafloz, aunque fue traspasada a la Orden de San Juan en 1249, volverá a ser de Córdoba hasta el siglo XIV, ya que en 1319 aparece como villa realenga de esta ciudad¹³⁰. Lo mismo ocurre con los castillos de Almenara y Malapiel, que posteriormente formarán parte del término de Córdoba. Para finalizar con la frontera sevillana, habría que indicar qué ocurrió con Constantina. En 1245 se ha indicado que pasó al término de Córdoba junto con otras villas. Según González Jiménez, Constantina y Rute, fueron entregadas manteniendo la autonomía que poseían desde época musulmana¹³¹. De este modo, Constantina era independiente disfrutando de su término propio pero dentro de la jurisdicción cordobesa. Será en 1258 con la concesión de tierras por parte de Alfonso X al concejo de Sevilla cuando se desligue de Córdoba¹³². En 1283 Sancho IV la incluye nuevamente en zona cordobesa aunque de manera muy breve¹³³. La pérdida que tuvo Córdoba en la zona de Jaén fue Porcuna, a pesar de que estuvo dentro de la jurisdicción cordobesa durante época almohade. En 1240 pasó a formar parte de la Orden de Calatrava y ya en 1254 Alfonso X, confirmando esta donación, asegura que pertenecía al reino jiennense¹³⁴. De igual forma cabría recordar en 1254 la pérdida de Almadén y la mitad de Chillón en favor de la Orden de Calatrava¹³⁵, actualmente en la provincia de Ciudad Real¹³⁶, o Cantillana que pasaría a Sevilla como cambio de las ya citadas aldeas de Hornachuelos y Moratalla¹³⁷.

3. CONCLUSIONES

A través de estas líneas se puede dilucidar cómo el reino de Córdoba ha ido organizando su marco espacial y configurando su identidad territorial durante el reinado de Alfonso X el Sabio. Las circunstancias acaecidas durante los años de su monarquía son claves para comprender la orientación y evolución del marco jurisdiccional cordobés en etapas posteriores. Se

¹²⁹ GARCÍA FERNÁNDEZ, M.: "La organización social del espacio en la frontera. Écija en tiempos de Alfonso XI (1312-1350)", *La campiña sevillana y la frontera de Granada (siglos XIII-XV)*..., pp. 303-313, cita en p. 304.

¹³⁰ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba*..., p. 55.

¹³¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: "Constantina en el siglo XIII", *Historia y arqueología*..., p. 36.

¹³² *Ibidem*, p. 39.

¹³³ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba*..., p. 35.

¹³⁴ RECUERDA BURGOS, A.: "Porcuna y Cabra, la supuesta pertenencia de Porcuna al Reino de Córdoba", *Actas del XX Congreso Nacional de cronistas españoles y XXV Reunión anual de cronistas cordobeses*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1997, pp. 489-495.

¹³⁵ RAH, colección Salazar y Castro, I-40, fols. 64v-65v.

¹³⁶ CARPIO DUEÑAS, J. B.: *La tierra de Córdoba*..., p. 34.

¹³⁷ NIETO CUMPLIDO, M.: *CMC*, I, n. 435, p. 207.

trata de un momento en el cual la formación terminiega está muy ligada al contexto político de aquel periodo histórico y de las decisiones que aplicara el monarca en cuestión. Sea o no válida la teoría sobre que el reino cordobés fue heredero de la organización almohade anterior, lo cierto es que su delimitación no era ni muchos menos clara sufriendo además una transformación apreciable desde el mismo reinado de Fernando III.

Un factor de esos cambios geográficos se conecta con las donaciones y mercedes de diversos enclaves poblacionales que Alfonso X concedió tanto a miembros de la realeza como a diferentes caballeros. Especialmente en relación a estos últimos, que como precio a su ayuda militar en las conquistas entregó importantes lugares de toda la zona meridional, incentivando la creación de numerosos señoríos en esta zona como bien se aprecia en los mapas 2 y 3. Claramente se trataba de una estrategia de Alfonso X con la idea de contener la frontera frente el bando musulmán a través del estamento nobiliario, cerciorándose de implantar una defensa militar fiable. Lo mismo sucede con las Órdenes militares que ayudarán a consolidar ciertas áreas de toda la jurisdicción aunque esto suponga la pérdida de determinadas poblaciones. Es necesario reconocer que la política practicada por Alfonso X de intercambio de bienes y deslindes con estas Órdenes o con el cabildo catedralicio, favoreció la consolidación de los linderos de Córdoba respecto a otros reinos colindantes. Por ejemplo, los acuerdos y amojonamientos practicados con los calatravos entre 1260 y 1274, conllevará a un afianzamiento entre el término cordobés y jiennense. Para 1263 el monarca confirma varios repartimientos entre Toledo y Córdoba, definiéndose así la línea Norte que alcanzaba las márgenes del Guadiana. Y gracias a la organización parroquial fijada por el cabildo catedralicio, especialmente la iniciada por el obispo don Fernando de Mesa en 1260, logrará que muchos núcleos de población pertenecieran al ámbito territorial cordobés antes de serlo desde el ámbito concejil o político.

Por otra parte, había otras áreas que, como consecuencia de la inestable situación política, especialmente la confrontación con los musulmanes, no era posible definir con seguridad por dónde se implantaba la línea fronteriza de un reino u otro. No solo se manifiesta con la frontera granadina que hasta el siglo xv no quedará dibujada la delimitación definitiva, sino también la línea divisoria entre Sevilla y Córdoba. Además del hecho del continuo enfrentamiento bélico, las fuentes documentales tampoco acompañan lo suficiente como para concretar los linderos de los concejos en cuestión. Prueba de esa ambigüedad son los casos de Écija y Estepa que temporalmente se encuentran en “tierra de nadie” hasta que finalmente recalán en la jurisdicción hispalense, a pesar de haber formado parte del territorio de Córdoba. Lo que sí es posible asegurar son las mermas territoriales que sufre el reino analizado. Como se plasma en los mapas 1 y 2 sobre el área compartida con Sevilla pierde a lo largo de los años Écija, Estepa, Constantina, Peñaflor, Almenara, Toledillo, además de Lora, Setefilla y Cantillana. Y desde 1254 en la zona jiennense se queda sin la villa de Porcuna y para la comarca norteña sin Almadén y la mitad de Chillón. No hay que dejar en segundo plano la importancia que tuvo el gradiente islámico en la madurez jurisdiccional del reino de Córdoba. Si en primera instancia ocasiona problemas con la constante disputa en la frontera y la captura temporal de villas que estaban en manos cristianas; por otro lado, numerosos árabes aparecen en los pleitos ayudando a la organización de los territorios recién conquistados. Ya han sido nombradas diferentes personas que manifiestan su conocimiento sobre cómo era la ordenación de los lugares que han perdido a detrimento de los cristianos, los cuáles están a merced de ellos para saber por dónde discurre un término de un lugar u otro. Esta contribución musulmana es tan evidente que incluso en la propia toponimia de nuestros días pervive su nomenclatura tan característica.

En definitiva, a pesar de la carencia de fuentes documentales que nos detalle los límites del reino de Córdoba entre 1252 y 1284, hemos podido aproximarnos a las modificaciones

paisajísticas y territoriales que tuvo el reino de Córdoba durante un periodo de años determinado del siglo XIII. Poco a poco se fueron moldeando las zonas destinadas al realengo concejil, que serán las que mayor tamaño ocupen en contrapartida de las señoriales, que eran más escasas y situadas en línea de frontera. Una situación que irá cambiando con las decisiones del propio monarca y la situación geopolítica existente. Un contexto que provocará el afianzamiento de ciertas áreas y la pérdida de terreno en otras zonas. De hecho, todo este panorama se modificará drásticamente a partir del reinado de Sancho IV, momento en el que muchas villas pasarán al concejo y a inicios del siglo XIV, que incrementarán los señoríos nobiliarios notablemente. Esto producirá abundantes pleitos de términos jurisdiccionales y de usurpaciones ilegales en el reino cordobés durante la Baja Edad Media. Por tanto, gracias a la información recogida en este trabajo y la creación de varios mapas sobre la época, es posible comprender el proceso de madurez geográfica de las actuales provincias desde época medieval, pues en la mayoría de los casos como Córdoba, conservan un gran porcentaje de ese ordenamiento jurisdiccional.